

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 3

“AUMENTO DE COBERTURA”

SOCIEDAD GIANNINI LTDA.

“CARLOS AGUIRRE LUCO” (PUENTE ALTO – METROPOLITANA SO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. DCP-0325-3-2017

En Santiago, a **16 de mayo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso de Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD GIANNINI LTDA.**, RUT Nº 77.291.380-K, representada legalmente por **ALFREDO GIANNINI CASTILLO**, ingeniero civil, cédula de identidad Nº 11.478.910-0, ambos con domicilio en Avenida Sucre Nº 1.505, Ñuñoa, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **10 de octubre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**CARLOS AGUIRRE LUCO**”, en la comuna de **PUENTE ALTO** en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$602.385.584.- (seiscientos dos millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **11 de octubre de 2016** y el **07 de febrero de 2017**.

Con fecha **18 de noviembre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación Nº 1, debido a la necesidad de modificar el plazo de inicio y de término de las obras encomendadas, acordando que se ejecutarían desde el **03 de noviembre de 2016** hasta el **02 de marzo de 2017**.

Con fecha **14 de marzo de 2017**, las partes suscribieron la Modificación Nº 2, nuevamente en razón a la necesidad de modificar el plazo de inicio y de término de las obras encomendadas, acordando que se ejecutarían desde el **03 de marzo de 2017** hasta el **29 de abril de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo detallado precedentemente, ha surgido la necesidad de aumentar nuevamente el plazo para la ejecución de las obras, debido a que, a consecuencia de la paralización de las faenas por no contar con el permiso de edificación –cuestión que fue resuelta en la Modificación Nº 2-, se debió sumar el hecho de que el contratista ha debido reorganizar sus cuadrillas de trabajo, lo cual le ha conllevado poder comenzar efectivamente las obras el día 27 de marzo de 2017. En virtud de este hecho, se solicita una nueva ampliación por 24 días.

Lo anterior se encuentra expuesto en el Informe del ITO de la obra, doña Carolina Guerrero Trigo, ITO Programa Meta, de fecha 10 de mayo de 2017, el cual fue aprobado y autorizado por la Jefa Regional Metropolitana Programa Meta, doña Ximena Montero Moreno, con fecha 12 de mayo de 2017.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. El plazo para la ejecución de las actividades pendientes es entre el **30 de abril de 2017** hasta el **23 de mayo de 2017**.



El contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **18 de enero de 2018**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ALFREDO GIANNINI CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD GIANNINI LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

